

viembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Tercero.—La falta de presentación de los documentos indicados en los antecedentes de hecho, que vienen exigidos por la norma reguladora de las ayudas y son necesarios para la tramitación del procedimiento, suponen tener por desistida a la sociedad cooperativa interesada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto del Presidente 114/1996, de 16 de julio, que establece lo siguiente: "si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos jurídicos que procedan".

En términos similares se pronuncia el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1999 de 13 de enero.

En virtud de todo lo que antecede,

RESUELVO:

Dictar resolución por la cual se tenga por desistida de la petición a la interesada, y en consecuencia proceder al archivo del presente expediente administrativo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 14 de febrero 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo. Violeta E. Aleiandre beda».

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a veintiocho de febrero de dos mil uno.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 25 de octubre de 2000, sobre Estudio de Detalle del área de posterior desarrollo, APD-2, del Plan Parcial del SUP-I.3, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2000, ha sido inicialmente aprobado el Estudio de Detalle del Area de Posterior Desarrollo, APD-2, del Plan Parcial del SUP-I.3, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo como finalidad la ordenación de los terrenos, comprendidos en el ámbito del citado A.P.D., y que lindan: Al Noreste, con la calle F del Plan Parcial; al Sureste, con Ctra. de Valverde; y al Suroeste, con prolongación de Sinforiano Madroñero, continuando en un arco de curva hasta dicha carretera.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 25 de octubre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERREIRA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2000, sobre Estudio de Detalle y la Delimitación-División en nueve unidades de ejecución del Area de Planeamiento a Desarrollar núm. 21 (APD-21), del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de 20 de mayo de 1999, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle y la Delimitación-División en nueve Unidades de Ejecución del Area de Planeamiento a Desarrollar núm. 21 (APD-21), del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, en el Distrito VII, Barriada de La Estación, afectando a terrenos localizados en la margen derecha del río Guadiana, entre el puente viejo y el de la Autonomía, presentado por D. Manuel Torres Blázquez y redactado por los Arquitectos D.ª Carmen Grao Iranzo, D. Juan Antonio López Galíndez y D. Manuel Torres Blázquez.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de febrero de 2000, interpretó como instrumento de desarrollo de

dicho APD, el de un plan especial de reforma interior, y que el documento, inicialmente aprobado, lo era, por su contenido, como tal plan especial.

En consecuencia, se procede a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado dicho plan especial y se formulen cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 14 de noviembre de 2000.—El Alcalde, P.D., Primer Teniente de Alcalde, ALEJANDRO RAMIREZ DEL MOLINO M.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

RESOLUCION de 22 de enero de 2000, sobre enajenación, mediante subasta pública y procedimiento abierto, del inmueble «Cine Avenida».

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2001, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación, mediante subasta pública y procedimiento abierto, del inmueble propiedad municipal denominado «Cine Avenida».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y art. 24 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º) ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Ayuntamiento de Castuera (Badajoz).
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría General.

2.º) OBJETO DE CONTRATO:

- a) Enajenación mediante subasta pública del inmueble de propiedad municipal denominado «Cine Avenida» que se describe, y cuyas características, descripción y demás circunstancias se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«Edificio situado en calle Doctor Fleming, n.º 20-E. Tiene quince metros de fachada y veintiséis y veintinueve metros de fondo, lo que hace una superficie de 393 metros cuadrados construidos. Está construido a base de una estructura de perfiles metálicos, con ce-

rramiento de fábrica de ladrillos. La estructura de la cubierta es igualmente metálica, sobre la que va una chapa galvanizada de cubrición, llevando un falso techo aislante de fibra de vidrio. Todo el ancho de la fachada y con un fondo de cuatro metros está ocupado por un vestíbulo y parte destinada a bar con una superficie total de sesenta metros cuadrados y sobre el mismo, en la entreplanta, están ubicados aseos de señoras y caballeros, sala de máquinas, almacén y dos palcos.

El inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Castuera, al Tomo 891, Libro 164, Folio 181, Finca n.º 11822, inscripción 2.ª, y está libre de cargas y gravámenes, así como de ocupantes y arrendatarios.

- b) Formalización del contrato: En la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

3.º) TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.º) PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El precio del inmueble objeto de enajenación se cifra en la cantidad de diecisiete millones novecientas una mil novecientas veintinueve pesetas (17.901.929 pesetas).

5.º) GARANTIAS:

- a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º) OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

La documentación que conforma el expediente de enajenación podrá ser examinada en horas de oficina en la Secretaría General del Ayuntamiento de Castuera, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio

Domicilio: Plaza de España n.º 1. C.P. 06420 Castuera (Badajoz), Tfno: 924- 772301. Fax: 924-760563.

7.º) PRESENTACION DE OFERTAS:

Las ofertas para tomar parte en esta subasta se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura, último en que se publique, de las 8.30 a las 14 horas en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos de este Ayuntamiento, en la for-